



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2021-00091-00

Chinácota, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Dado que se encuentra inscrito el embargo del bien inmueble denominado Lote 58 ubicado en la urbanización El Lago de Chinácota de propiedad de la demandada NORELLA FRANCHEZCA ARIZA ALVAREZ al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 264-1093, se ordena realizar su **SECUESTRO**.

Conforme a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 la cual adicionó tres párrafos del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, para llevar a cabo la referida diligencia de secuestro, se dispone comisionar al señor Inspector de Policía de este Municipio, para lo cual se le conceden amplias facultades (Artículo 39 CGP).

Se designa como secuestre a ALEXANDER TOSCANO PAEZ quien se puede localizar a través del correo electrónico alexscanopaez@gmail.com y celular 318-5275023 – 3124359115, a quien la parte interesada citará para el día de la diligencia y quien manifestará su aceptación del cargo, se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000. En el evento de surtirse diligencia infructuosa se fija la suma de \$70.000 como suministro de gastos por su asistencia.

Líbrense el despacho comisorio pertinente, para lo cual la parte interesada Adriano Mendoza Villamizar, debe allegar el documento respectivo que permita la identificación plena del referido predio como escritura y carta catastral o plano del sector. Anéxese copia de este auto.

Se advierte que por tratarse de bien inmueble deben atenderse las reglas del artículo 595 del Código General del Proceso (CGP).

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez